

DECRETO N° 77/992

VISTO: La solicitud de fraccionamiento de los padrones Nros. 203 y 204 de Vergara, propiedad de Baltasar B. Bittencourt.-

RESULTANDO: Que de los informes emitidos por los departamentos técnicos del Municipio no surgen objeciones de importancia.-

CONSIDERANDO: El informe favorable producido por la comisión asesora de Transporte y Obras Públicas.-

ATENTO: a lo que establece la ley 9.515, Art. 19, Inc. 15 y las leyes Nros. 10.723 y 10.786, la Junta Departamental

DECRETA

ARTICULO 1º) Autorízase el fraccionamiento de los padrones Nros. 203 y 204, propiedad de Baltasar B. Bittencourt, ubicado en Vergara (9na. Secc. Jud.), de conformidad con el plano presentado.-

ARTICULO 2º) El mismo queda condicionado a que previa inscripción de planos se regularice el P. de C. de las edificaciones existentes en el padrón y a que se provea de los servicios públicos de agua potable y electricidad a los solares que dan frente al Camino Vecinal.-

ARTICULO 3º) Pase a la Intendencia Municipal a sus efectos, comuníquese, insértese, etc.-

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.-

Nota: este decreto fue aprobado por 22 votos.-

W. RODRIGUEZ AVILA
Secretario

WALTER H. CAMPANELLA
Presidente